



RECTORÍA

RESOLUCIÓN NUMERO 1449 DEL 27 DIC 2017

"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables definidas para la Universidad Nacional de Colombia bajo el Nuevo Marco normativo aplicable a entidades de Gobierno"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida por los literales h) y n) del Artículo 14 del Decreto 1210 de 1993, en concordancia con los numerales 10, 18 y 28 del Artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005

CONSIDERANDO

Que la Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia;

Que el párrafo del artículo 1° de la citada ley, señala que "*Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad*"

presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos”;

Que el artículo 6° de la misma ley establece que bajo la dirección del Presidente de la República y con respecto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información;

Que en desarrollo del proyecto de modernización de la regulación contable pública, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 8 de octubre de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones.

Que en principio, se definió el 1° de enero de 2017 para que la contabilidad de las entidades de Gobierno deba llevarse para todos los efectos legales, bajo el nuevo marco normativo expedido mediante la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015, el cual está conformado por el Marco Conceptual, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos contables; las Guías de aplicación; el Catálogo General de Cuentas – CGC y la Doctrina Contable Pública.

Que el instructivo 002 de la CGN del 8 de octubre de 2015 imparte las instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de Gobierno, estableciendo los procedimientos y las

actividades a desarrollar para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo.

Que la CGN expidió la Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco Normativo para entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución No. 693 de 2016, expedida por la CGN, se modificó el cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No. 533 de 2015, la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco Normativo.

Que la CGN expidió la Resolución No. 484 el 17 de octubre de 2017 *“Por la cual se modifican el anexo de la Resolución No. 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”* se incorpora como ajuste y precisión normativa.

QUE los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la sesión del 25 de mayo de 2017 decidieron por unanimidad recomendar al Representante Legal - Rector de la Universidad la emisión del respectivo acto administrativo, una vez se cuente con la modificación al marco normativo - Resolución No. 533 de 2015 de parte de la CGN.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar en la Universidad Nacional de Colombia el Manual de Políticas Contables definidas bajo el Marco Normativo

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1449 DEL 27 DIC 2017

aplicable a entidades de Gobierno para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. Implementación. Se delega en la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa la definición e implementación de las estimaciones necesarias para dar aplicación al manual de Políticas Contables de la Universidad.

Artículo 3°. Derogatoria. La presente Resolución deroga la normativa y directrices que le sean contrarias.

Artículo 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de 01 de enero de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 27 DIC 2017


CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ
Rectora (e)

Elaboro: Proyecto NICSP / DMGG / JIGS
Reviso: GNFA / LAQO; DNGC / LMCI
Aprobó: GNFA / GEMA